



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03360602-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Designación de Director y Vicedirector de Departamento de Tecnología Farmacéutica, hasta 30/3/2024

VISTO la RESCD-2022-382-E-UBA-DCT_FFYB donde se llama a elecciones para ocupar el cargo de Director y Vicedirector del Departamento de Tecnología Farmacéutica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESCD-2021-129-E-UBA-DCT_FFYB se designaron a los Directores y Vicedirectores de Departamentos Docentes desde el 1° de abril del 2021 y por el término de tres años.

Que mediante RESCD-2022-382-E-UBA-DCT_FFYB la Profesora Dra. Valeria TRIPODI renuncia al cargo de Directora del Departamento de Tecnología Farmacéutica ya que su cargo docente pertenece al Departamento de Ciencias Químicas; y el Profesor Dr. Diego CHIAPPETTA, renuncia al cargo de Vicedirector del Departamento de Tecnología Farmacéutica para celeridad en el proceso eleccionario.

Que, por tal motivo se convocó a una nueva elección de acuerdo a lo establecido en Artículo 15 Resolución CS 4680/16.

Que las elecciones de referencia tuvieron lugar el 5 de julio por sistema SIU-Kolla.

Que en COPDI-2022-03998425-UBA-DGTA#SA_FFYB, orden 18 de las presentes

actuaciones, obra el acta de escrutinio respectiva.

Por ello y atento lo acordado en la sesión del día 12 de julio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Profesor Doctor Diego Andrés CHIAPPETA (DNI 24.913.157) y a la Profesora Doctora Viviana Silvia Lourdes MOURIÑO (DNI 22.707.707) en los cargos de Director y Vicedirector, respectivamente, del Departamento de Tecnología Farmacéutica, ello hasta el 30 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los interesados, y por su intermedio a los señores Profesores encargados de Cursos del Departamento de Tecnología Farmacéutica; notifíquese mediante comunicación oficial a las Secretarías Académica, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Jurídicos y de Supervisión Administrativa; pase a la Dirección de Personal y Liquidaciones de Haberes para la intervención de su competencia, tomen razón la Dirección General Técnico Académica, Dirección General de Administración, la Dirección General de Administración de Personal y Servicios Generales para que por su intermedio notifiquen a las áreas de su dependencia; y cumplido, archívese.